

DECRETO N°

2641

ANTOFAGASTA,

17 AGO. 2010

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de Educación y de 1981; D.S. de Educación N° 256 de 2006; D.E. N° 807 de 1994 y sus modificaciones; y el oficio REC. N° 560 de 04 de agosto de 2010, de Rectoría,

**CONSIDERANDO:**

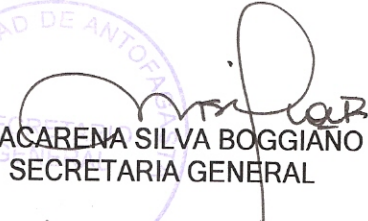
1.- Que por Decreto Exento N° 1075 del 31 de marzo del año 2010, se amplió el Decreto Exento N° 807 del 10 de noviembre del año 1994, en virtud del cual fueron delegadas en Autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, atribuciones para dictar resoluciones y/o decretos exentos, en el sentido de conferir al Vicerrector Académico las atribuciones relativas a la celebración y dictación de resoluciones y/o decretos exentos respecto a los convenios a honorarios por servicios docentes.

2.- Que, resulta necesario ampliar dichas atribuciones respecto del Vicerrector Académico relativas a la celebración de modificaciones, término y dictación de resoluciones y/o decretos exentos respecto a los convenios a honorarios por servicios docentes.

**DECRETO:**

AMPLÍASE el Decreto Exento N° 807 del 10 de noviembre del año 1994, en virtud del cual fueron delegadas en Autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, atribuciones para dictar Resoluciones y/o Decretos Exentos, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL RECTOR", en el sentido de conferir al Vicerrector Académico las atribuciones relativas a la celebración de modificaciones y términos de convenios a honorarios por servicios docentes, así como la dictación de sus respectivas resoluciones y/o decretos exentos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

LLM/MSB/FFDLC/MLC/pdc/mbg.

**Distribución:**

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Facultades

Depto. Recursos Humanos